Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0034/2018 QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0097/ X REG.

PUERTO MONTT, 23 DE NOVIEMBRE 2018

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N° 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución Exenta N° 3876 del 2017, Resolución Exenta N° 1804 del 2018, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 29 de diciembre del año 2017 se celebró Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Frutillar, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 0034 de fecha 02 de Enero de 2018 de la Dirección Regional del Servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

3. Que, el Servicio, a través del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", en concordancia con los objetivos institucionales planteados

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

para el año 2019 y atendiendo la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres y el apoyo a la maternidad en situaciones de vulnerabilidad, ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado "Mujer, Sexualidad y Maternidad" asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción". Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente:

a) Cambio en el propósito del Programa orientado a contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.
 Para ello, se incorpora el abordaje de la maternidad, corresponsabilidad en la crianza, proyecto de vida, entre otros, a la implementación de las líneas de acción: Talleres, Atenciones personalizadas, Trabajo de Coordinación Intersectorial y Coordinación con otros programas del SernamEG.

b) Incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.
 Para ello, se desarrollarán talleres de maternidad adolescente destinados a embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.

4. Que, en este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3876 del 2017, de este Servicio, dejará de tener efecto en virtud de la Resolución Exenta N° 1804 de fecha 19 de Noviembre de 2018, a partir del 01 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

5. Que, mediante Oficio N° 327 de fecha 21 de Noviembre se informa a la I. Municipalidad de Frutillar el término anticipado del convenio del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

6. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 0034 de fecha 02 de Enero de 2018 de la Dirección Regional de Los Lagos del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Frutillar y la Dirección Regional de Los Lagos del SernamEG, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción dictadas por este Servicio y emitir el acto administrativo que corresponde.

RESUELVO:

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir del 01 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 0034 de fecha 02 de Enero de 2018, de la Dirección Regional de Los Lagos del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Frutillar y la Dirección Regional de Los Lagos del SernamEG, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

Artículo 2º: **Publíquese** la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 0034/2018, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/pbch

Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía Nivel Central
- BVSR Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional
- Ilustre Municipalidad de Frutillar

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

OFICIO N° 327 -

MAT.: Informa término anticipado al convenio del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

ANT.: no hay

Puerto Montt, 21 de Noviembre de 2018

DE: JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A: CLAUS LINDEMANN VIERTH
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

Junto con saludar, por medio del presente informo a usted que en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad contribuir al avance de las autonomías de las mujeres y el apoyo a la maternidad en situaciones de vulnerabilidad, este Servicio ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado **"Mujer, Sexualidad y Maternidad"** asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción" ejecutado por su Ilustre Municipalidad en la actualidad.

Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente:

1. Cambio en el propósito del Programa orientado a *contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.*
 Para ello, se incorpora el abordaje de la maternidad, corresponsabilidad en la crianza, proyecto de vida, entre otros, a la implementación de las líneas de acción: Talleres, Atenciones personalizadas, Trabajo de Coordinación Intersectorial y Coordinación con otros programas del SernamEG.

2. Incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a *contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.*
 Para ello, se desarrollarán talleres de maternidad adolescente destinados a embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.

En este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas que se encuentran vigentes, se dejarán sin efecto, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

Es por lo anterior, que dando cumplimiento al artículo 5° de la ley 18.575, que mandata a las autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

debido cumplimiento de la función pública y, que, por su parte, el artículo 8° de la misma norma ordena a los órganos de la administración del estado a actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, vengo en informarle a usted que de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo punto nueve del Convenio vigente, suscrito con fecha **29 de Diciembre de 2017** y aprobado mediante resolución exenta N° **0034**/2018, del SernamEG, se viene en poner término a este mismo. No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto 2018 y a las actividades ya iniciadas, el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, hago presente que la entidad ejecutora deberá restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos al momento del término anticipado del convenio, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas y a las obligaciones técnicas establecidas en el mismo. Asimismo, deberá observar y dar cuenta de la baja y disposición de bienes según lo establecido en el artículo octavo número cinco punto dos del convenio en comento.

Aprovecho de agradecer y de destacar el valor fundamental del trabajo y esfuerzo realizado en esta primera etapa. Sin duda, su institución es estratégica para continuar trabajando por la dignidad y los derechos de las mujeres en nuestro país, por lo que seguiremos trabajando en conjunto, en otros Programas implementados por el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

JRQ/pbch
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG Nacional y Regional
- Fiscalía SernamEG
- Dirección Nacional
- Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad
- I. Municipalidad de Frutillar